



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

8470

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueban la convocatoria, las bases específicas y el temario que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante de personal funcionario de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico/a medio, grupo B, especialidad Sistemas Informáticos, de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Antecedentes

1. En fecha 20 de diciembre de 2023, mediante Resolución de la presidencia del IMAS, se aprobó la Oferta de Empleo Público de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023, y corrección de errores BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024).

2. En fecha 15 de julio de 2024, la presidencia del IMAS aprobó las Bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca, así como las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS, y las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS, aprobado por el Consejo Rector el 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024).

3. Mediante Acuerdo del Consell de Mallorca, de fecha 30 de octubre de 2024, de aprobación del expediente administrativo número 1/2024 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS (BOIB núm. 144, de 2 de noviembre de 2024), se aprobó la modificación de dicha Relación de Puestos de Trabajo, con efectos jurídicos y económicos desde el 1 de enero de 2025, relativa, entre otros, a la modificación de la especialidad de informática (grupo B) por la especialidad desarrollo informático que afecta al puesto F00890008 (con dos expansiones), y a la modificación de la especialidad informática (grupo B) por la especialidad sistemas informáticos que afecta al puesto F00430019 (con una expansión). Estas plazas, derivadas de la tasa específica, se distribuyeron — por Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del IMAS de 20 de febrero de 2024 — en dos plazas por turno libre y una por turno de promoción interna.

4. En fecha 20 de junio de 2025, la presidencia del IMAS resolvió la modificación de la Oferta de Empleo Público de personal funcionario del IMAS del año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 82, de 26 de junio de 2025).

5. En fecha 3 de julio de 2025, el Director Gerente emitió informe justificativo para iniciar el expediente para aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante de personal funcionario de la Administración especial de la especialidad Sistemas Informáticos, de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 del IMAS.

6. En fecha 7 de julio de 2025, la presidencia del IMAS resolvió iniciar el expediente para aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante de personal funcionario de la Administración especial de la especialidad Sistemas Informáticos, de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 del IMAS.

7. En fecha 16 de julio de 2025, desde el Servicio Jurídico del Departamento de Recursos Humanos del IMAS se emitió informe jurídico favorable, dado que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y la propuesta de resolución es acorde a la normativa vigente.

8. En fecha 22 de julio de 2025, la Intervención General del Consell de Mallorca emitió informe de fiscalización previa con resultado favorable.



Fundamentos de derecho

1. El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), establece que, en todo caso, la ejecución de la oferta pública de empleo deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

El IMAS aprobó la Oferta de Empleo Público de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023, y corrección de errores BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024).

En dicha Oferta de Empleo Público de 2023, se aprobaron, entre otras, tres plazas de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico/a medio, grupo B, especialidad Informática, correspondientes a los puestos de trabajo F00890008 y F00430019. Estas plazas, derivadas de la tasa específica, se distribuyeron —por Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del IMAS de 20 de febrero de 2024— en dos plazas por turno libre y una por turno de promoción interna.

Mediante Acuerdo del Consell de Mallorca, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente administrativo número 1/2024 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS (BOIB núm. 144, de 2 de noviembre de 2024), mediante el cual se procedió a la modificación de dicha Relación, con efectos jurídicos y económicos a partir del 1 de enero de 2025, relativa, entre otras, a la modificación de la especialidad de informática (grupo B) por la especialidad desarrollo informático (grupo B), que afecta al puesto de trabajo F00890008 (con dos expansiones), y a la modificación de la especialidad de informática (grupo B) por la especialidad sistemas informáticos (grupo B), que afecta al puesto de trabajo F00430019 (con una expansión).

Este cambio fue informado a la Mesa Sectorial de Negociación del IMAS con fecha 18 de junio de 2025. Ese mismo día, la coordinadora de los servicios de Selección y Provisión emitió informe técnico y jurídico favorable en relación con la modificación de la Oferta de Empleo Público de personal funcionario del IMAS del año 2023.

A la vista de lo expuesto, resultó del todo imprescindible la modificación de la Resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con la finalidad de incluir los cambios previstos en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS (BOIB núm. 82, de 26 de junio de 2025).

Por tanto, en total hay una plaza de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico/a medio, especialidad Sistemas Informáticos, del grupo B, que procede convocar por turno libre.

2. Conforme al artículo 55 del TREBEP, todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y conforme a lo previsto en este Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

En el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se dispone que corresponde a la Administración General del Estado establecer reglamentariamente las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario. En virtud de esta atribución, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, lo establece con carácter básico, de acuerdo con el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

Según lo dispuesto en el artículo 3 del citado Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los procedimientos de selección se regirán por las bases de la convocatoria que apruebe el órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las escalas, subescalas y clases de funcionarios.

En el artículo 44 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se establecen los principios informadores del acceso a la función pública, y en el artículo 49 de dicha norma se establece el contenido mínimo que deben contener las convocatorias de selección, así como que deben publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), y que las bases vinculan a la Administración, a los órganos de selección y a las personas que participen.

Mediante Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 15 de julio de 2024, se aprobaron las Bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca, y de las ofertas correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS, así como las ofertas derivadas del Plan Estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector el día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024).

Estas Bases generales constituyen el régimen jurídico que debe regir de manera uniforme el desarrollo de los procesos selectivos de personal funcionario por turno libre, turno de reserva para personas con discapacidad y turno de promoción interna. Todo ello, sin perjuicio de las especificidades derivadas de las características de las distintas escalas, subescalas, clases, categorías o especialidades, que deberán recogerse



en las bases específicas de cada convocatoria.

3. La Disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del Consell de Mallorca y de los organismos que dependen de él, modificada por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de día 10 de abril de 2025 (BOIB núm. 76, de 17 de junio de 2025), regula la obligatoriedad de usar medios electrónicos en los procesos selectivos para acceder al empleo público en el ámbito de la Administración Insular de la siguiente forma:

“1. Las personas que participen en los procesos selectivos y en los procedimientos de provisión y ocupación de puestos de trabajo convocados por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza deberán presentar las solicitudes y la documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de dichos procesos selectivos, por medios electrónicos. En el supuesto de personal temporal, esta obligación será exigible tanto cuando la selección se efectúe a través de convocatorias específicas como cuando se realice mediante la constitución y gestión de listas de espera, bolsas de trabajo o cualquier otro procedimiento previsto en la normativa vigente.

2. El deber de relacionarse con la Administración insular por medios telemáticos comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en caso de actos o incidencias que requieran una comunicación personal.

3. En cada una de las convocatorias de procesos selectivos y procedimientos de provisión y ocupación de puestos de trabajo, se indicarán los medios telemáticos para la presentación y tramitación de las solicitudes, identificación y firma admitidos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Asimismo, en las convocatorias mencionadas se hará referencia expresa a la posibilidad de ampliación de plazos no vencidos debido a incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Por causas excepcionales debidamente motivadas, las convocatorias podrán habilitar, en relación con el respectivo proceso selectivo, el uso de medios no electrónicos para todos o parte de los trámites y actuaciones.”

La presentación de solicitudes, escritos y documentos, así como las comunicaciones por medios telemáticos supone una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos y facilita la accesibilidad de los ciudadanos, que pueden realizar las gestiones necesarias desde cualquier lugar y hora, en los términos previstos en la convocatoria.

Por otra parte, la referida ordenanza por la que se regula la administración electrónica del Consell de Mallorca y los organismos que dependen del mismo prevé que, por causas excepcionales debidamente motivadas, las convocatorias podrán habilitar, en relación con el respectivo proceso selectivo, la utilización de medios no electrónicos para todos o para parte de los trámites y actuaciones. De igual modo, el órgano convocante, cuando se presenten circunstancias sobrevenidas de carácter técnico o de cualquier otra naturaleza, podrá autorizar motivadamente el uso de medios no electrónicos para la relación de las personas aspirantes con la Administración, en aquellos trámites en los que pueda resultar necesario, debiendo incluirse una referencia a esta posibilidad en las convocatorias correspondientes

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca el día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la presidencia convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar a los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, se dicta la siguiente

Resolución

1. Aprobar las bases específicas y el temario del turno libre, que han de regir el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal funcionario de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico/a medio, grupo B, especialidad Sistemas Informáticos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 del IMAS, que se adjuntan como Anexo I y Anexo II.

2. Convocar el proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal funcionario de la Administración especial de la Oferta de Empleo Público del IMAS correspondiente al ejercicio 2023, por el sistema de concurso-oposición, de la siguiente especialidad:

- Clasificación: Escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico/a medio, grupo B, especialidad Sistemas Informáticos.
- Número de plazas: 1 plaza, turno libre

3. Publicar las bases específicas, el temario y la convocatoria del proceso selectivo en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

4. Establecer que esta convocatoria se rige por las bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca



y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS, así como de las ofertas derivadas del Plan Estratégico para la Reducción de la Temporalidad del IMAS, aprobado por el Consell Rector el 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024).

5. Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

6. Establecer, a los efectos del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que la solicitud de participación y la hoja de autobaremación de méritos deberán cumplimentarse mediante la aplicación telemática del IMAS, con las especificaciones de la base 6 del Anexo I de las bases generales.

A estos efectos, debe accederse al Portal de Selección (<https://www.imasmallorca.net/rh/>).

7. Establecer que el Tribunal calificador del proceso selectivo objeto de la convocatoria estará constituido por un mínimo de tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y que su nombramiento se publicará en el BOIB, en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS, una vez finalizado el período de presentación de solicitudes.

8. Establecer que, junto con la Resolución de la presidencia del IMAS que apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas, se especificarán el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la convocatoria, así como el orden de actuación de las personas aspirantes, si procede. Esta resolución deberá publicarse en el BOIB, en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos del IMAS aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada dentro del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Palma, en la fecha de la firma electrónica de la resolución (25 de julio de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo



**ANEXO I**

Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal funcionario de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico/a medio, grupo B, de la especialidad Sistemas Informáticos, de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

1. Normas generales**1.1. Objeto de la convocatoria y características de las plazas**

1.1.1. El objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de la especialidad Sistemas Informáticos, de la Oferta de Empleo Público del IMAS correspondiente al ejercicio 2023, distribuida de la siguiente forma:

- Para el turno libre: 1 plaza

1.1.2. Las características de las plazas convocadas son las siguientes:

Grupo: B
Escala: Administración especial
Subescala: Técnica
Clase: Técnico/a medio
Especialidad: Sistemas Informáticos
Sistema de selección: Concurso oposición
Vinculación: Funcionario/a

1.2. Procedimiento selectivo

Se establece como procedimiento selectivo el de concurso oposición para el turno libre.

Para el turno libre, la fase de concurso representará un 30 % y la fase de oposición un 70 % del resultado global del proceso selectivo.

La fase de oposición consiste en la realización de los ejercicios que se determinan en el apartado letra c), de la base 10.2.2. del Anexo I de las Bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial previstas en las ofertas de empleo público correspondientes al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca, así como las ofertas correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS, aprobado por el Consejo Rector el día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024), y en estas bases específicas, con el fin de determinar la capacidad y aptitud de las personas aspirantes.

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y es necesario superarla para poder acceder a la fase de concurso.

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que aleguen y acrediten las personas aspirantes, según los baremos de méritos para el turno libre del Anexo A de las Bases generales. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

2. Requisitos de las personas aspirantes**2.1. Además de los que se prevén en las bases generales:**

- Estar en posesión del título de Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Estar en posesión del título de conocimiento de lengua catalana de nivel B2.
- Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

3. Derechos de examen

La cuantía de la tasa del derecho de examen es de 13,77 euros, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de selección de personal en el ámbito del Consell de Mallorca y de sus organismos autónomos (BOIB núm. 35, de 20 de marzo de 2018, modificado por el BOIB núm. 107, de 13 de agosto de 2022), que deberá abonarse dentro del plazo de presentación de instancias, sin que pueda abonarse en ningún otro momento y sin perjuicio de las exenciones previstas en el artículo 5 de la citada ordenanza.

En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.

La falta del abono de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes implica la exclusión de la persona aspirante del procedimiento de selección.



4. Calendario de las pruebas

La Presidencia del IMAS deberá aprobar la resolución en la que se especifiquen la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de esta convocatoria. Dicha resolución deberá publicarse en el BOIB, en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas.

Con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones de cada ejercicio, se deberá publicar el anuncio de la realización de los siguientes ejercicios en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS al menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la realización de cada uno de los ejercicios y, como máximo, dos meses antes de la fecha de los ejercicios. No obstante, la Presidencia del IMAS podrá, mediante resolución y a propuesta del tribunal, ampliar dicho plazo de forma motivada.

5. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de cada proceso selectivo es el órgano de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento selectivo y depende de la Presidencia del IMAS

El Tribunal calificador debe respetar lo que establecen los capítulos V y VI del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB, y las reglas que se establecen en las bases generales.

El Tribunal calificador del proceso selectivo objeto de esta convocatoria debe estar constituido por un mínimo de tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y el nombramiento debe publicarse en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, en el Portal de Selección del IMAS y en el BOIB una vez finalizado el período de presentación de instancias.

6. Ejercicios y calificaciones del turno libre

6.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder un cuestionario de 80 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será correcta. Las primeras 70 serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario de la parte general y estarán distribuidas de manera equilibrada entre los distintos temas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 0,143 puntos; las preguntas no resueltas, ya sea porque todas las opciones están en blanco, porque hay más de una respuesta marcada o porque se ha marcado una respuesta que no corresponde a ninguna de las opciones previstas, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. El test que deberán responder los aspirantes se elegirá mediante sorteo público realizado ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

El tiempo para realizar este ejercicio será de 90 minutos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación del ejercicio se hará de forma mecanizada y garantizando el anonimato.

En caso de que se acuerde anular alguna pregunta porque el enunciado es incorrecto, porque todas las respuestas ofrecidas son incorrectas, porque hay más de una correcta, o porque no hay coincidencia sustancial entre la formulación de la pregunta en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, el Tribunal establecerá en el mismo acuerdo la sustitución de las preguntas anuladas por otras tantas de reserva, en el orden en que figuran en el cuestionario.

El Tribunal podrá acordar la anulación de una o varias preguntas durante la realización del ejercicio o como resultado de las alegaciones presentadas a la lista provisional de aprobados. También podrá anular preguntas si detecta de oficio un error material o aritmético en cualquier momento anterior a la publicación de la lista definitiva de aprobados del ejercicio.

6.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder, durante un tiempo máximo de 90 minutos, tres cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido mediante sorteo público, realizado ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad en cuestión.

Estas cuestiones corresponderán a temas distintos del temario específico y no tienen por qué ser una transcripción literal del enunciado, o parte del enunciado, de un tema. Pueden intercalar distintos epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización e innovación



del contenido, la claridad y orden de las ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y de relación.

En caso de que el Tribunal calificador acuerde otros criterios como desarrollo de los anteriores, deberá publicarlos antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio será la siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos; la calificación final del ejercicio será la media de las notas obtenidas en cada una de las tres cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener una nota mínima de 3 puntos en cada cuestión y que la nota media de las tres cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

6.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, realizado ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidas al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de razonamiento, la sistemática y claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, así como la actualización e innovación del contenido.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios como desarrollo de los anteriores, deberá publicarlos antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio será la siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener una nota mínima de 5 puntos.

7. Fórmula para calcular la puntuación final

La puntuación final de concurso oposición para el turno libre se calculará con la siguiente fórmula:

$$70 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 30 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

8. Bolsa de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo

Este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario interino que incluirá, por orden de puntuación final, a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para quienes no hayan superado la fase de oposición, se determinará únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

La bolsa de personal funcionario interino resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria ordinaria posterior, y tendrá carácter preferente respecto a las bolsas vigentes de la misma categoría existentes en el Consell de Mallorca y en el IMAS. Las personas integradas en estas bolsas podrán recibir ofertas de trabajo del Consell de Mallorca, del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS), y de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, indistintamente.

Se prevé, en caso necesario, la aprobación de listas parciales para el nombramiento de personal funcionario interino.



ANEXO II**Temario del proceso selectivo para cubrir una plaza de personal funcionario de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico/a medio, grupo B, de la especialidad Sistemas Informáticos, de la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales****Temario parte general**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: contenido básico. Derechos y libertades públicas. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales.

Tema 3. El régimen local. La Administración Local en la Constitución y en los estatutos de autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 4. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas.

Tema 6. Los Consejos Insulares. Características generales. Organización y competencias. La organización y funcionamiento del Consejo de Mallorca. Los estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

Tema 7. La Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: objeto y ámbito de aplicación. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Las personas interesadas en el procedimiento: legitimación y capacidad de obrar.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Requisitos de la responsabilidad. Daños indemnizables.

Tema 9. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 10. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Principios de la acción preventiva. Evaluación de riesgos. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Comité de Seguridad y Salud.

Temario parte específica

Tema 1. Los componentes de un ordenador: tipos de procesadores y sus características, memoria, almacenamiento, interfaces, componentes de E/S. Arquitecturas CISC y RISC. Criterios de selección al adquirir equipos.

Tema 2. Accesorios y periféricos: características y criterios de selección. Interfaces y estándares de conexión al ordenador.

Tema 3. Equipos de impresión, escaneo y multifunción. Tipologías. Funciones, seguridad y casos de uso. Criterios de selección al adquirir equipos. Modelos de gestión de equipos de impresión.

Tema 4. Instalación de un puesto de trabajo. Configuraciones, aspectos a considerar y su seguridad.

Tema 5. Equipos servidores. Tipología. Componentes y características. Redundancia de componentes. Tendencias actuales. Criterios de selección al adquirir servidores.

Tema 6. Almacenamiento de datos. Tecnologías y soportes. Arquitecturas: DAS, NAS y SAN. Tipos de acceso. Interfaces. Redundancia y su gestión, niveles RAID. Tecnologías y funcionalidades para la optimización del almacenamiento. Virtualización del almacenamiento. Almacenamiento en la nube. Parámetros de rendimiento.

Tema 7. Gestión de residuos electrónicos: obligaciones de los productores. Inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de las Illes Balears: número de identificación medioambiental (NIMA). Códigos LER relacionados con dispositivos informáticos. Externalización del servicio: agentes autorizados.

Tema 8. Sistema operativo Windows. Arquitectura y administración en entornos corporativos.

Tema 9. Sistema operativo LINUX/UNIX. Arquitectura y configuración. El Shell de Linux y scripting.



Tema 10. Servicios de procesamiento y almacenamiento en la nube (cloud computing): IaaS, PaaS y SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Ventajas e inconvenientes.

Tema 11. Modelos de virtualización. Virtualización de plataforma: conceptos generales, hipervisores y paradigmas de virtualización.

Tema 12. Virtualización mediante contenedores: Docker, LXC. Orquestación de contenedores.

Tema 13. El modelo TCP/IP y su arquitectura. Capas y sus protocolos.

Tema 14. Medios de transmisión guiados y no guiados. Características y parámetros significativos. Ventajas e inconvenientes. Cableado estructurado.

Tema 15. Redes locales. Tipología, protocolos y técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Administración de redes locales. Segmentación de redes. Gestión de usuarios y dispositivos. Monitorización y control del tráfico de red. Gestión SNMP. Redes inalámbricas (Wifi y WiMax).

Tema 16. Seguridad en las telecomunicaciones: Protocolos de seguridad. Cifrado. Autenticación e integridad. Redes privadas virtuales. Herramientas de descubrimiento y análisis de vulnerabilidades. Herramientas de escaneo de redes.

Tema 17. Redes corporativas WAN: arquitectura y soluciones de interconexión (MPLS, VPN, SD-WAN, Fibra Oscura). Tendencias actuales.

Tema 18. Sistemas de comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil. Soluciones de gestión de telefonía móvil (MDM, EMM, UEM). Telefonía móvil corporativa.

Tema 19. Servicios de telefonía corporativa. Telefonía tradicional. Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas. QoS.

Tema 20. La red Internet. Organismos rectores, arquitectura y principios de funcionamiento. Evolución y perspectivas de futuro. Protocolos: IP, DNS, HTTP/HTTPS, DHCP. Internet de las cosas (IoT).

Tema 21. Equipamiento de red. Definición, tipos de equipos y funciones: routers, switches, firewalls, gateways, puntos de acceso, concentradores, etc.

Tema 22. Centros de asistencia a usuarios (help desk). Modelos de gestión. Funciones y servicios. Herramientas de asistencia a usuarios. Nivel de servicio (SLA). Aspectos generales de ITIL.

Tema 23. Herramientas ofimáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, presentaciones, bases de datos personales, navegador de internet y correo electrónico. Herramientas ofimáticas y colaborativas en la nube. Funciones. Implantación. Administración.

Tema 24. Instalación física de un centro de proceso de datos: ubicación, organización, componentes, seguridad, climatización. Buenas prácticas para el diseño. Monitorización de un CPD.

Tema 25. La arquitectura cliente-servidor y modelos por capas en sistemas de información. Tipología según la distribución de funciones entre capas. Tendencias actuales y casos de uso.

Tema 26. Sistemas de control de versiones. La herramienta git: funcionalidades y operaciones.

Tema 27. Lenguajes de programación: tipologías. Conceptos básicos: tipos de datos, operadores, estructuras de control, bibliotecas.

Tema 28. Automatización de tareas con scripts: bash y PowerShell.

Tema 29. Diseño web: HTML5 y CSS.

Tema 30. Arquitectura de aplicaciones web: Despliegue de aplicaciones y microservicios. Acceso a bases de datos.

Tema 31. Arquitectura de aplicaciones web: Servidores web (Apache y Nginx). Configuración como proxies, configuración de su seguridad.

Tema 32. Gestores de bases de datos relacionales. Optimización y rendimiento. Gestión de transacciones. Gestión del espacio físico y lógico. Gestión de usuarios. El lenguaje SQL: DDL, DCL, DML, TCL.

Tema 33. Copias de seguridad (backup). Infraestructuras de copia de seguridad. Copias de seguridad de bases de datos relacionales. Copias de seguridad de archivos.



Tema 34. Gestión de identidades. Autenticación y autorización. Federación de identidades. Estándares OpenId Connect y SAMLv2. LDAP.

Tema 35. Ataques: ataques de red, ataques contra aplicaciones, ataques contra usuarios. Protección y contramedidas. Tendencias actuales.

Tema 36. Arquitectura de seguridad: antivirus, EDR, cortafuegos, proxies, IDS/IPS y filtrado de contenidos. SOC y SIEM.

Tema 37. Legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Tema 38. El Esquema Nacional de Seguridad. Política de seguridad. Principios básicos y requisitos mínimos. Categorías. Roles. Tipos de medidas. INCIBE y CCN-CERT.

Tema 39. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Administración electrónica: módulos y componentes. Portal de Administración Electrónica del Estado (PAE).

Tema 40. Criptografía: sistemas de clave privada y clave pública/privada. Firma electrónica. Certificados digitales. Formatos de firma electrónica.

